

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Estudios LGBTIQ+

DATOS DEL TÍTULO

| | |
|---|--|
| Número de Expediente (RUCT): | 4316903 |
| Denominación Título: | Máster Universitario en Estudios LGBTIQ+ |
| Universidad responsable: | Universidad Complutense de Madrid |
| Universidades participantes: | |
| Centro en el que se imparte: | Facultad de Trabajo Social |
| Nº de créditos: | 60 |
| Idioma: | Español |
| Modalidad: | |
| Informe de Evaluación Verificación con fecha de: | 05-06-2019 |

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

| | |
|--|---------------------------------|
| Presidente/a del Pleno: | Federico Morán Abad |
| Presidente/a Panel Artes y Humanidades: | Carmen Galán Rodríguez |
| Presidente/a Panel Ciencias: | Jose Abel Flores Villarejo |
| Presidente/a Panel Ciencias de la Salud: | Matilde Sierra Vega |
| Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas: | Oscar David Marcenaro Gutierrez |
| Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura: | Emilio Camacho Poyato |
| Secretario/a: | Marta Fernández Vázquez |
| Vocal estudiante: | Nicolás J. Casas Calvo |

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

En el Informe de Verificación del título 2018 se recogía la siguiente recomendación de especial seguimiento:

1.- "Se recomienda redactar la competencia CE5 (...) en términos que permitan su evaluación"

Como acción de mejora que responde a la anterior recomendación, el título ha realizado la siguiente modificación extraída literalmente del informe de autoevaluación: "Antigua redacción:

"Desarrollar autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro del ámbito de los Estudios LGBTQ+ en contextos interdisciplinarios". La nueva redacción de CE5: "Desarrollar la participación en trabajos y proyectos de investigación dentro del ámbito de los Estudios LGBTQ+ en contextos interdisciplinarios".

VALORACIÓN:

Se concluye que la acción de mejora emprendida para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento ha resultado parcialmente satisfactoria, porque sigue sin dejar claro si el objetivo de la competencia es participar o estimular a la participación.

Una vez recibidas las alegaciones presentadas por la UCM en diciembre de 2020, se considera que las propuestas realizadas por parte de la UCM para dar una redacción alternativa a la competencia CE5 podrían recoger mejor el carácter de competencia. En tal sentido se recomienda la siguiente redacción "Dotar al estudiantado de la capacidad de conocer y aplicar técnicas de investigación dentro del ámbito de los Estudios LGBTQ+ en contextos interdisciplinarios".

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el Informe de Verificación del título 2018 se recogía la siguiente recomendación de especial seguimiento:

1.- "En el módulo de materias optativas figuran las competencias específicas incluidas en el criterio 3. Debe corregirse".

Esta recomendación está relacionada con la del criterio 3 del presente informe, por lo que si se subsana la incidencia en el criterio 3 esta se subsana en consecuencia.

2.- "Como resultados de aprendizaje, se incluye el mismo en cada una las materias, si bien estos deben ser específicos para cada una de ellas. Asimismo, algunos resultados de aprendizaje son aun excesivamente amplios.

Por ejemplo:

MÓDULO 2 - Especialización en aspectos culturales LGBTQ + (2 - Formación Especializada en Estudios LGBTQ+): "Los/las estudiantes serán capaces de comprender, aplicar, analizar, sintetizar y evaluar los contenidos que se desarrollan en esta materia optativa, basados en intervención social y diversidad sexogenérica, atención en salud y psicosocial, desarrollo de pedagogías inclusivas e interseccionalidad, de forma que sean capaces de diseñar y planificar acciones e intervenciones en orden al desarrollo y a la resolución de conflictos en la integración e igualdad de personas y comunidades LGBTQ+."

Se recomienda desagregarlos.

Como acción de mejora que responde a la anterior recomendación, el título expone en el informe de autoevaluación resultados de aprendizaje relativos a las siguientes materias:

MÓDULO 1. Conocimientos Avanzados en Estudios LGBTIQ+
MATERIA 1.1. Historia y Teorías de los Estudios LGBTIQ+
MATERIA 1.2. Construcción Social, Cultural y Educativa de los Estudios LGBTIQ+
MÓDULO 2. Formación Especializada en Estudios LGBTIQ+
MATERIA 2.1. Desarrollo profesional e investigación LGBTIQ+
MATERIA 2.2. Especialización en aspectos culturales LGBTIQ+
MÓDULO 3. TFM
MATERIA 3. TFM
MÓDULO 4. Prácticas
MATERIA 4. Prácticas

No se presentan los resultados de aprendizaje de cada asignatura.

VALORACIÓN:

Se concluye que la acción de mejora emprendida para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento no ha resultado satisfactoria porque se debe cumplimentar los resultados de aprendizaje de cada asignatura. Así, se han disgregado los resultados de módulos a materias, siendo aún necesario disgregarlos al nivel de las asignaturas.

Una vez recibidas las alegaciones presentadas por la UCM en diciembre de 2020, se considera que, tal como propone la UCM, deben incluirse los "resultados de aprendizaje" en las nuevas Fichas Docentes que se realicen para el segundo semestre de este curso 2020-21. Este criterio será objeto de evaluación en los futuros procesos ordinarios de evaluación externa del título.

En Madrid, a 13 de enero de 2021

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
